



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2020-0346.

1. Como lo peticionado por el apoderado de la parte demandante se encuentra ajustado a derecho, se ordena levantar la medida de aprehensión decretada sobre el rodante de placa FPU-292.
2. En favor y a costa de la parte demandante, ordénese el desglose de las documentales allegadas con la petición de inmovilización, y entréguese a la persona autorizada y mencionada en el escrito que antecede.
3. Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 009**

Hoy **02-02-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES